No GS-2025- 075116 **-DEATASUBCO-JEFAD 20.1**

Soledad, Atlántico, 07 de agosto 2025

Señor brigadier general
EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Carrera 43 No 47-53 Barrio el Rosario
Barranquilla- Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 73-8-10004-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-064234-MEBAR del 19/05/2025, el señor Brigadier general, EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA, obrando en calidad de (Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, STEVEN JOSUE RINCON ZAMBRANO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
- **Informe de supervisión del mes de marzo de 2025, del periodo comprendido entre el 10/03/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-039291-DEATA del 30/04/2025.**

- **Informe de supervisión del mes de abril de 2025, del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-042004-DEATA del 05/05/2025.**

- **Informe de supervisión del mes de mayo de 2025, del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-051905-DEATA del 01/06/2025.**

- **Informe de supervisión del mes de junio de 2025, del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-062595-DEATA del 01/07/2025.**

Información del contrato

Contrato No.	73-8-10004-2025
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILA INCLUYE IMPUESTO NACIONAL DE CONSUMO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.
Contratista	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FOMBISOL NIT 900.192.362-9
Representante legal	FOMBISOL
Valor inicial del contrato	**$ 20.000.000,00 vigencia 2025 DEATA**
Valor adiciones del contrato	
Valor total del contrato	**$ 20.000.000,00 vigencia 2025 DEATA**
Plazo de ejecución inicial	28/02/2025 hasta el 10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 SERÁ DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de esta supervisión se deja constancia que, hasta el momento no se ha realizado ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento obligaciones legales del contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir acorde con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El oferente y futuro contratista se compromete a prestar el servicio de Alimentación, previa coordinación con el Supervisor del contrato, con disponibilidad las 24 horas del día, de lunes a domingo, de acuerdo a las especificaciones Técnicas descritas en el presente estudio previo, así mismo suministrara correo electrónico y numero celular con el cual el Supervisor del contrato tomara contacto para cada uno de los requerimientos surgidos de acuerdo a la necesidad de la institución. Para garantizar la idoneidad y capacidad del proponente en la ejecución del objeto contractual, se requerirá que este acredite experiencia del 100% previa en la prestación de servicios similares, de conformidad con las siguientes condiciones: Acreditación de Experiencia: El proponente deberá demostrar la ejecución de contratos, relacionados con el suministro de alimentos, servicios de catering, o actividades similares que involucren la entrega de raciones alimenticias en condiciones similares a las descritas en este estudio previo. Documentación Requerida - Certificados de cumplimiento expedidos por las entidades o empresas contratantes, donde consten: - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de ejecución y cumplimiento exitoso. - Copia de los contratos o actas de liquidación, si son requeridos para verificar los términos y condiciones de la ejecución. Criterio de Evaluación: La experiencia será valorada únicamente	N/A	N/A

si los servicios prestados guardan relación directa con el objeto de este contrato. No se tendrán en cuenta experiencias no acreditadas o que correspondan a actividades diferentes a las requeridas En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o más de sus integrantes, siempre que se especifique la distribución de responsabilidades dentro de la ejecución del contrato. 2. El oferente y futuro contratista deberá tener dentro de su equipo de trabajo, el personal al cual se aplicarán los siguientes requisitos mínimos de educación o nivel académico al personal clave del proponente, debido a la naturaleza del servicio a contratar: Personal Operativo: 3 Manipuladores de Alimentos: Requisito: Certificado de manipulación de alimentos vigente expedido por una autoridad competente. 3. El oferente y futuro contratista para garantizar la calidad en la prestación del servicio, el personal clave asignado a la ejecución del contrato deberá contar con experiencia comprobable en actividades relacionadas con el suministro de alimentos, cumpliendo con los siguientes requisitos: personal Operativo Manipuladores de Alimentos: 3 Requisito: Experiencia mínima de un (1) año en actividades de manipulación, preparación o distribución de alimentos. Documentación: Certificaciones laborales o referencias de empleadores anteriores. 4. El oferente y futuro contratista deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa necesaria para garantizar la prestación del servicio de suministro de alimentación en los términos establecidos en este estudio previo. Los requisitos mínimos son los siguientes: Infraestructura Instalaciones para la Preparación de Alimentos: El proponente deberá contar con instalaciones adecuadas para la preparación de alimentos, que cumplan con las normas de higiene y salubridad vigentes, certificadas por la autoridad sanitaria competente. Documentación requerida: Fotografías actuales de las instalaciones destinadas a la ejecución del servicio, que incluyan: La razón social del negocio visible en un área representativa. Cocina principal, mostrando equipos de preparación como estufas, hornos y utensilios. Enfriadores y congeladores, evidenciando capacidad adecuada para almacenamiento seguro de alimentos perecederos. Áreas de almacenamiento seco, organizadas y limpias. Espacios dedicados a la manipulación y empaque de alimentos. 5. El oferente y futuro contratista no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato.		

6. El oferente y futuro contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato. 7. El costo de transporte, traslado de elementos, alimentos, personal dispuesto por el futuro contratista será asumido por el contratista seleccionado. 8. El oferente y futuro contratista debe contar con un medio de transporte acondicionado según la normatividad vigente, para trasladar los alimentos desde el sitio de preparación, hasta el lugar que previamente defina el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el factor distancia, para lo cual el oferente deberá anexar certificación de cumplimiento, de la misma manera el contratista favorecido mantendrá comunicación constante con el Supervisor del contrato. 9. El oferente y futuro contratista deberá certificar que NO empleará para el empaque de productos alimenticios, polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) Para lo cual dispondrá recipientes amigables con la protección del medio ambiente. 10. El oferente y futuro contratista deberá certificar, que, en caso de presentarse algún tipo de novedad con respecto a la calidad y suministro de alimentación, tendrá la obligación de reponer en el menor tiempo posible (máximo 45 minutos de respuesta) la alimentación objeto de cambio. 11. El oferente y futuro contratista deberá certificar que dará prioridad al presente objeto contractual, una vez seleccionado como contratista, así mismo cumplirá cabalidad con las condiciones Técnicas del presente proceso de contratación. 12. El Proponente y futuro contratista deberá presentar promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios Campesinos, familiar y/o comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Las verificaciones del servicio son ajustadas a precios del contrato dado que no se evidencia ninguna anomalía de la ejecución mensual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (185) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (133) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicio y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y a la programación dl Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación de PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al jefe del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
3. Certificación de pagos a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Ingreso del servicio al SAP.
5. Informe de supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga a la Policía Metropolitana de Barranquilla, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y al programa Anual Mensual de caja (PAC).

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley1150 de 2007. Por la cual el contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato –DEATA VIGENCIA 2025	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 20.000.000,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

Al momento de ejecutar dicho contrato no se han presentado ningún tipo de anomalías referentes a la entrega de los servicios solicitados mediante previa solicitud de pedido para satisfacer a las diferentes unidades policiales de la Metropolitana de Barranquilla.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **STEVEN JOSUE RINCON ZAMBRANO**
Supervisor contrato 73-8-10004-2025